

02 AGO 2017

25 AGO 2017

fls

EN LO PRINCIPAL: Da cuenta de transacción que indica: EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña documento. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Solicita archivo.



S. J. DE POLICÍA LOCAL DE SAN MIGUEL (1º)

MAXIMILIANO JOSÉ RIVEROS ROJAS, abogado, por la denunciada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, en autos sobre denuncia infraccional, Rol N° 2577-17-4, a US. respetuosamente, digo:

Que por Instrumento privado de fecha 25 de Julio de 2017, cuyas firmas fueron autorizadas por Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto Maldonado Concha, y por Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con fechas 25 y 27 de Julio de 2017, respectivamente, se celebró un contrato de transacción, entre Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, debidamente representada, y doña Patricia Marcela González Molina, respecto de los hechos relativos a la presente causa, cuya copia se acompaña en el primer otrosí.

Las partes se otorgaron, mediante dicha transacción, el más amplio, total y recíproco finiquito en relación con los hechos objeto de la presente denuncia, declarando que nada se adeudan ni tienen cargos pendientes que formular por ningún concepto, cualquiera fuere su naturaleza jurídica.

En consecuencia, solicito al S.S. se sirva tener presente la transacción acordada por las partes.

POR TANTO,

RUEGO A S.S.: Se sirva tener presente la transacción singularizada.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada, con citación, copia autorizada de Transacción celebrada con fecha 25 de Julio de 2017, cuyas firmas fueron autorizadas por Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto

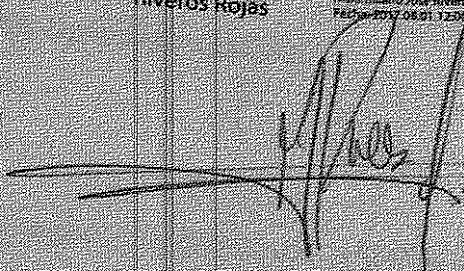
f. 56

Maldonado Concha, y por Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con fechas 25 y 27 de julio de 2017, respectivamente.

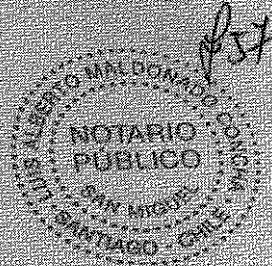
SEGUNDO OTROSÍ: Atendido el acuerdo señalado en lo principal de esta presentación, solicito a S.S. ordenar el archivo de los antecedentes de la presente causa.

Maximiliano José
Riveros Rojas

Firmado digitalmente por
Maximiliano José Riveros Rojas
Fecha: 2017.08.01 12:09:03 -04'00'



TRANSACCIÓN



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

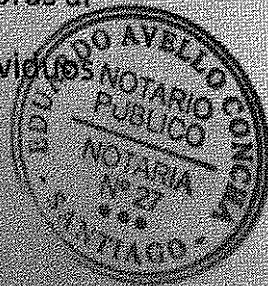
Y

PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ MOLINA

En Santiago, a 25 de julio del año 2017, comparecen: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.588.066-1, debidamente representada según mandato judicial por don **MAXIMILIANO JOSÉ RIVEROS ROJAS**, chileno, abogado, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.066.867-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cerro el Plomo N° 5630, oficina 1401, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ MOLINA**, chilena, empleada, soltera, cédula nacional de identidad N° 13.548.930-1, con domicilio en calle Mario Arroyo Acuña N° 1045, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago; los comparecientes mayores de edad, quien me han acreditado sus identidades con las cédulas anotadas, y exponen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Con fecha 3 de noviembre de 2016, siendo las 14:50 horas aproximadamente, en circunstancias que doña **PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ MOLINA** dejó estacionado su vehículo marca **SSANYONG**, modelo **Korando XDL 2.0**, color **Gris Acero**, año **2013**, placa patente única **FSKY14-3**, en los estacionamientos pertenecientes al Centro Comercial denominado **"Espacio Urbano Gran Avenida"**, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 6150, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, y luego de realizar compras al interior del Centro Comercial, al regresar a su vehículo se percata que individuo



desconocidos habrían roto la ventana trasera izquierda lateral del vehículo, con el objeto de sustraer aparentemente elementos de valor desde su interior, situación que finalmente no se concretó, dándose a la fuga dichos individuos del lugar.



SEGUNDO: DECLARACIONES.

Uno. En virtud de lo expuesto, por el presente instrumento y con el objeto de poner término a cualquier juicio pendiente entre las Partes, como también para precaver cualquier juicio eventual, derivados de los hechos expuestos en la cláusula anterior, las Partes vienen en suscribir la presente transacción, en cuya virtud **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, se obliga a pagar a doña **PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ MOLINA** la suma de \$130.000 (ciento treinta mil pesos), la que se paga en este acto y en dinero en efectivo, y la cual, doña **PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ MOLINA**, declara recibirla a su entera satisfacción y conformidad.

Dos. Por su parte, doña **PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ MOLINA**, luego de haber efectuado un exhaustivo examen y análisis de los hechos relatados en la cláusula primera precedente, exime de cualquier tipo de responsabilidad en estos acontecimientos a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, y a sus respectivos dueños, socios, gerentes, directivos, ejecutivos, apoderados, empleados, dependientes, o cualquier otra persona, natural o jurídica, relacionada con aquella; declarando que el Centro Comercial contaba con todas las medidas privadas de seguridad exigidas por la ley, las que operaron de forma adecuada, no obstante no haber sido posible prevenir el ilícito.

TERCERO. FINIQUITO.

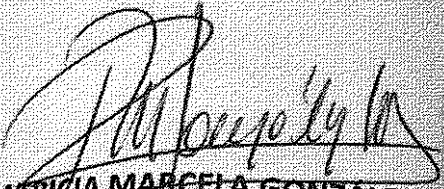
Por este acto, las Partes renuncian expresamente a la totalidad de los derechos y acciones, sean de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pueda tener origen en los hechos descritos en la cláusula Primera, otorgándose el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan ni tienen cargos pendientes que formularse por dicho concepto ni por algún otro, cualquiera fuere su naturaleza jurídica.

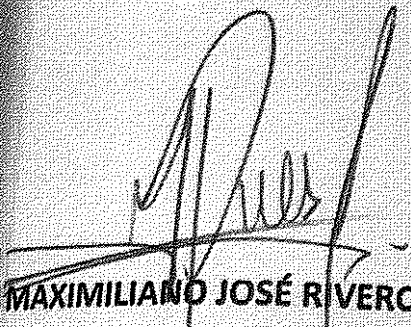


CUARTO. PERSONERÍA.

La personería de don Maximiliano José Riveros Rojas para actuar en representación de
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA, consta de escritura pública
de fecha 14 de junio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello
Concha.

En comprobante, y previa lectura, firman los comparecientes junto al (o los) Notario(s) que
autoriza(n). DOY FE.


PATRICIA MARCELA GONZALEZ MOLINA
C.I.: 13.548.930-1


MAXIMILIANO JOSÉ RIVEROS ROJAS
C.I.: 13.066.867-4

Pp. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

FIRMA DE DOÑA PATRICIA MARCELA GONZALEZ MOLINA C.I.13.548.930-1. SAN MIGUEL, 25
17. ML.

